

DECRETO: N° 851 /

TEMUCO, 26 SEP 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa protección mayor** para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 004, de fecha 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Reglamento N° 002, de fecha 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

6.- El Informe Social N° **1877 al 1886** del Programa protección mayor.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, el Art./4 It/c Ley N°18.695, la que refiere que, necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, resultando estos escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.

2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en \$47.600 por persona, sumando un total de **\$476.000**, (10 beneficiarios), destinados al pago de limpieza completa de calefactores a pellet. Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH.

3.- Autorícese mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de **\$476.000**, a Enoc Eleazar Fuentes Leal, Rut

17.264.148-2, Banco Falabella, Cuenta Corriente: N° 18330087634, correo electrónico marcos@calorseguro.cl, fono 994057578, de los siguientes beneficiarios.

I. S.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1877	ANA MARIA CARES ASENJO	3.765.385-3	
1878	ELZA DEL CARMEN LILLO COFRÉ	7.769.910-4	
1879	HORTENCIA MARINA BLANCO ARIAS	14.709.182-6	
1880	ISAIAS FLORES GODOY	4.740.011-2	
1881	JOSE MIGUEL GOMEZ SAEZ	7.599.373-0	
1882	JOSE SAMUEL MARCHANT BARKI	6.948.342-9	
1883	LEONARDO DAGOBERTO MONJE SILVA	8.617.550-9	
1884	MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ ULLOA	7.213.660-8	
1885	MARIA IRENE RODRIGUEZ CRUCES	8.889.717-K	
1886	MIRIAM ANGELICA CUEVAS ROMERO	8.212.914-6	

2.- Otórguese a las personas antes mencionadas, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico para limpieza de ductos y calefactor de artefactos de calefacción a pellet.

3.- La Dirección de programas del adulto mayor, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.12.03**, "Programa Protección Mayor" - Ítem **215.24.01.007.001.008** – **Ayudas Sociales Protección Mayor**, del presupuesto para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ//MAVS//LOB//tb

DISTRIBUCION:

Dirección de programas del adulto mayor
Archivo



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001008
PRESUPUESTO	30.000.000
COMPROBANTE	476.000
SALDO DISPONIBLE	2.223.737
RET.N°	8310 27092015